MOP

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

ORDEN CIRCULAR Nº 258/75 N.T.

Marzo 1975

ASUNTO: DEFINICION DE LOS DOCUMENTOS DE LA NORMATIVA TECNICA
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Con fecha 24 de diciembre de 1974 la Dirección General de Carreteras resolvió aprobar técnicamente el Plan y Programa de renovación y desarrollo de la normativa técnica de la Dirección General, redactado por la Comisión Permanente de Normas, constituída por también Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de enero de 1974.

En dicho Plan y Programa se establecen las siguientes de finiciones para los documentos que han de integrarse en la Normativa Técnica de esta Dirección General:

HORMA

Conjunto de reglus de obligado cumplimiento re ferentes a un asunto (materiales básicos, unidades de obra, elementos de construcción, procesos, actuaciones, etc). El alcance de la obligación y las eventuales excepciones a su cumplimiento han de estar definidos y previstos en la propia norma.

DIRECTRIZ

Conjunto de regles de cumplimiento obligatorio, salvo, justificación en contrario, referentes a un asunto.

Se diferencia de la norma en el alcance de la obligación: la directriz puede no seguirse total o parcialmente, siempre que se justifique adecuadamente la decisión. En la norma esto sólo es posible en contadas excepciones contempladas en la misma.

COLECCION

OFICIAL

Conjunte ordenado de elementos que permiten un cierto grado de normalización en sus características físicas. Generalmente se trata de elementos constructivos tales como tableros de puente, tajeas, ranos, bordillos, etc.

La utilización de las soluciones de la Colección Oficial, dentro de su ambito de aplicación puede eximir de la justificación de algunos as pectos determinados (análisis estructural, me dición de las unidades de obra, etc), pero nun ca de las justificaciones siguientes:

- a) que el tipo de solución adoptada es la más adecuada entre los de posible aplicación a caso, estén o no normalizados.
- b) que el elemento propuesto es el más conve niente entre los diversos que de dicho tipo presenta la Colección.

MANUAL

Compendio ordenado de informaciones relativas a un asunto y adaptadas a las normas, directros y recomendaciones vigentes.

NOTA TECNICA

Información técnica sobre un tema específico, cuyo contenido se considera interesante a nivel ceneral.

INFORME

TECNICO

Opinión razonada sobre un asunto técnico, ava lada por la calificación personal de su auto:

ESTUDIO

Trabajo orientado al conocimiento de una cue tión concreta.

RECOMENDACION Documento sobre un determinado asunto, mediante mel que se proponen las soluciones, procedimien tos o sistemas más aconse ables, en defecto o como complemento de normas o di rectrices sobre la materia.

INSTRUCCION

Conjunto de mormas y directrices sobre un tema determinado. Eventualmente puede contener tambien recomendaciones sobre el mismo tema. En este caso, deberán distinguirse claremente das normas de las directrices mediante la adición de la expresión "salvo justificación en contra rio". Asimismo se distinguirán las normas y di rectrices de las recomendaciones, bien anteponiendo una expresión adecuada (p. ej. se reco mienda, es recomendable, etc) o, mejor aún, mediante el empleo de sistemas de impresión cla ramente diferenciados.

Las normas, directrices, recomendaciones e ins trucciones pueden llevar ane jos unos COMENTA-RIOS de caracter informativo claramente diferenciados en el texto.

PLIEGO

Conjunto de normas de aplicación en contratos.

PLIEGO GENERAL Pliego de aplicación general a todos los contra tos de un cierto tipo (p. ej. Pliego de Pres cripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes). Sus prescripciones podrán ser complementadas o modificadas por el Pliego particular.

Pliego de aplicación a un contrato determinado.

De esta forma se fija entre otros aspectos el caracter - informativo o vinculante en mayor o menor grado de los distintos tipos de documento, lo cual se comunica a los Servicios - dependientes de esta Dirección General a los efectos oportu - nos .

EL DIRECTOR GENERAL,